ACTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL 28-02-2022 15:00 HORAS

Siendo las 15:36 horas del día lunes 28 de febrero del 2022 el Señor Alcalde ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO, y los regidores Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaño, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon, se reunieron en la plataforma digital Zoom a efectos de llevarse a cabo la sesión ordinaria virtual convocada para el día de hoy.

Seguidamente, el **Señor Alcalde** a efectos de poder iniciar la sesión ordinaria virtual, solicitó al **Secretario General** la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión ordinaria virtual con la participación de los señores regidores Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaño, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN:

- Acta de la Sesión Extraordinaria Virtual del 12 de febrero del 2022 12:00 horas.
 Se postergó la aprobación para una próxima sesión.
- Acta de la Sesión Ordinaria Virtual del 25 de febrero del 2022 12:00 horas.
 Se postergó la aprobación para una próxima sesión.

II.- DESPACHO:

Se dio cuenta del siguiente despacho:

01.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE AUTORIZA USO DE DESCANSO FÍSICO VACACIONAL DEL SEÑOR ALCALDE

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Orden del Día con la propuesta de dispensa del trámite de comisiones.

No habiendo más despacho se pasó a la estación de Informes.

III.- INFORMES:

El Señor Alcalde invitó a los señores regidores a formular sus informes. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor **Talavera Álvarez** señaló que, en esta oportunidad desea exponer a la representación municipal los siguientes informes.

Primer Informe, el Concejo Metropolitano de Lima, en su sesión de fecha 10 de febrero del 2022, aprobó los cambios de zonificación a predios ubicados en el distrito de La Molina, haciendo extensivo a toda la cabecera de manzana. De acuerdo a la lectura de las Ordenanza Metropolitanas, los predios beneficiados, todos con frente a la Avenida Javier Prado, son los siguientes:

- Por Ordenanza N° 2442-2022-MML, el predio Lote 19 de la Manzana U, Urbanización COVIMA, cambio aprobado por la Municipalidad de Lima de RDM a CV, Acuerdo de Concejo de La Molina N° 015-2021/ MDLM, lo declaró con opinión favorable.
- Ordenanza N° 2443-2022-MML, predio Lote 25 de la Manzana D-1, Urbanización COVIMA, cambio aprobado por la Municipalidad de Lima de RDM a CV, el Acuerdo de Concejo de La Molina N° 016-2021 Concejo de La Molina N° 015-2021/MDLM con opinión desfavorable de La Molina.
- Ordenanza N° 2446-2022-MML, predio Lote 20 de la Manzana U, Urbanización COVIMA, cambio de RDM a CV, el Acuerdo de Concejo de La Molina N° 010-2021 Concejo de La Molina N° 015-2021/MDLM, con la opinión desfavorable de La Molina.
- Ordenanza N° 2447-2022-MML, predio Lote 27 de la Manzana C1, Urbanización COVIMA, cambio aprobado por la Municipalidad de Lima de RDM a CV, bajo Acuerdo de La Molina N° 019-2020 Concejo de La Molina N° 015-2021/MDLM, también con opinión desfavorable.
- Ordenanza N° 2448-2022-MML, el predio Lote 21 de la Manzana U, Urb. COVIMA, de RDM a CV, mediante Acuerdo de la municipalidad de La Molina N° 012-2021 Concejo de La Molina N° 015-2021/MDLM, también fue declarado desfavorable.
- Ordenanza N° 2449-2022-MML, Lote 24 de la Manzana R, Urbanización COVIMA, cambio aprobado por la Municipalidad de Lima de RDM a CV, con Acuerdo de Concejo N° 017-2021 Concejo de La Molina N° 015-2021/MDLM y con la opinión favorable de La Molina.

 Ordenanza N° 2450-2022-MML, del predio Lote 30 de la Manzana C1, Urbanización COVIMA, de RDM a CV, bajo Acuerdo de la municipalidad de La Molina N° 011-2021 Concejo de La Molina N° 015-2021/MDLM, con opinión desfavorable.

Asimismo el Concejo Metropolitano de Lima, en su sesión de fecha 17 de febrero del 2022, aprobó el siguiente cambio de zonificación

La Ordenanza N° 2452-2022-MML, predio Lote 32 de la Manzana C1, Urbanización COVIMA, cambio aprobado fue de RDM a CV, y el Acuerdo de Concejo N° 020-2021 Concejo de La Molina N° 015-2021/MDLM, de la municipalidad de La Molina con opinión desfavorable.

En la sustentación del Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura de la Municipalidad de Lima, el sustento principal para la propuesta favorable fue la conducta contradictoria de La Molina, por cuanto no se puede postergar cambios de zonificación aduciendo la elaboración del RIZ, cuando en los Acuerdos de Concejo N° 015 y N° 017/MDLM su pronunciamiento fue favorable, por tanto, había incongruencia para dos casos, contra los otros 5 casos, y el razonamiento debe de ser igual para todos. El Concejo Municipal de La Molina procedió a la rectificación del denominado error material de los Acuerdos de Concejo Nº 015-2021/MDLM y Nº 017-2021/MDLM, sin embargo estas rectificaciones se realizaron en fecha posterior a la aprobación de las Ordenanzas Metropolitanas. Sin embargo, estas rectificaciones no pueden generar una reconsideración, por cuanto contra una Ordenanza Municipal que tiene rango de Ley, sólo procede la demanda de inconstitucionalidad, y la solicitud de que el mismo Concejo Metropolitano deje sin efecto una Ordenanza aprobada, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, salvo que exista supuesta probada afectación de derechos constitucionales.

La Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y la Comisión de Asuntos Jurídicos de La Molina, le hizo llegar un Dictamen que proponía un Acuerdo de Concejo que instruía al Procurador Público Municipal, para que luego de su evaluación procediera a interponer las acciones que correspondan. De ello se desprende que una demanda de inconstitucionalidad no es viable, salvo que se pruebe fehacientemente la existencia de vicios insubsanables, documentos fraudulentos, falsedad y festinación de actuaciones imperativas señaladas en la Ley y/o en la Ordenanza Nº 2086/MML. Otra opción sería plantear una demanda de amparo que pueda buscar proteger los derechos constitucionales de los ciudadanos reconocidos en la Constitución, diferentes a la protección de la libertad individual, a los derechos relacionados, y los que protege el hábeas data, lo que en su opinión tampoco es viable, porque existe un bloque de constitucionalidad conformado por la Constitución, la Ley N° 27972 y la Ordenanza N° 2086/MML, que le otorga facultades exclusivas y excluyentes a la Municipalidad Metropolitana de Lima en la aprobación de los Planes Urbanos, Reajustes Integrales de Zonificación y los cambios específicos de zonificación. En consecuencia, en su opinión la única opción sería que este concejo municipal, siempre y cuando exista la sustentación técnica y jurídica viable, pueda aprobar un Acuerdo de Concejo, solicitando al Concejo Metropolitano de Lima, para que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, pueda dejar sin efecto las Ordenanzas municipales recientemente aprobadas, considerando, los errores materiales de las Ordenanzas Nº 015 y 017/MDLM; que no existe el soporte de suelo, porque no existe abastecimiento de agua las 24 horas del día en dicha urbanización y en toda La Molina; y el sistema de alcantarillado ha colapsado en varios sectores, y sobre todo se tiene que resaltar el caótico problema de la vialidad en el distrito de La Molina, tal como lo han expresado los vecinos, y siempre fue su posición en este concejo municipal, cuando se ha tratado de cambios de zonificación.

En la reunión vecinal con los regidores de la Municipalidad de Lima, se expresó que los derechos de los vecinos fue violentado por este grupo económico, porque esta urbanización fue diseñada para ser residencial, sin embargo, violentándose la finalidad de la habilitación urbana, se permitió la acumulación de lotes y que no hubiera una posición sólida para que se haya formado un expediente con un Plan Específico, con la finalidad de tener parámetros exclusivos, para lograr una mayor utilidad económica en evidente perjuicio de todo el sector residencial colindante, cuando la zonificación de toda la urbanización debe de ser residencial de densidad media. Señores, no existen vías apropiadas, no existe garantía que los inversionistas respeten el supuesto proyecto, porque lo que se está debatiendo y podría aprobarse son parámetros exclusivos y diferentes, lo que evidentemente el propietario pueda cambiar de proyecto en la etapa constructiva y evidentemente existe una violación de la habilitación urbana. A lo mencionado, se suma que no existe en el corto ni mediano plazo, un proyecto de inversión de la misma Municipalidad Metropolitana de Lima, que incremente salidas adicionales a las dos únicas existentes. En su opinión, la solicitud de que se deje sin efecto las Ordenanzas aprobadas es la única opción viable, y que si llegara a conocimiento de la Comisión de regidores de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, quienes evaluarán si la ponen en agenda del pleno del Concejo Metropolitano de Lima. Téngase en cuenta que es esta Comisión Metropolitana la que sustenta e influye en la decisión de la aprobación o no de una solicitud de cambio de zonificación. En consecuencia, en su opinión, especialmente con éstas ocho Ordenanzas aprobadas recientemente, se podría solicitar al Concejo Metropolitano dejar sin efecto las Ordenanzas que aprobaron los cambios específicos de Zonificación, reitero, siempre y cuando, exista viabilidad técnica y jurídica y evidentemente, no se puede llegar a contradecir las opiniones técnicas que están consignadas en los Acuerdos de Concejo de La Molina, porque si estas fueron favorables, ambiguas o no fueron sólidas y contundentes, pues simplemente no hay nada que hacer.

Finalmente quiere dejar constancia, que como regidor de este Concejo Municipal, siempre ha mostrado su rechazo a los cambios de zonificación escuchando la voz del vecino molinense, hasta que no existan las condiciones técnicas, cuando no se superen las precarias condiciones de abastecimiento de agua y el colapso del alcantarillado, así como el caótico problema de viabilidad que deviene de ser un distrito encerrado, que tiene dos salidas y que soporta la carga vehicular de los distritos de Pachacámac y de Cieneguilla, y la Municipalidad Metropolitana de Lima no tiene la menor intención de apoyar al distrito. En la Estación Pedidos formalizará sus solicitudes de acciones administrativas. Gracias.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, no le ha quedado muy claro lo que ha manifestado el regidor Talavera, dice, en su opinión ha dicho varias cosas, pero en realidad le llama la atención su informe, porque este tema estaba siendo objeto de discusión en la Comisión de Desarrollo Urbano y en la Comisión de Asuntos Jurídicos, y tal como informó en

la sesión del día viernes, a partir de una comunicación que él presentó respecto de su disconformidad con la propuesta de Acuerdo de Concejo, propuesta de Dictamen y Acuerdo de Concejo para ser elevado a este colegiado, él señalaba que debía haber una propuesta técnica y jurídica. En consecuencia, estaba para coordinar con el presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, para devolver todos los actuados, y actuar en consecuencia, en la lógica de lo que ha explicado el regidor Talavera. Consideraron que era pertinente que el concejo se pronuncie, le encargue al Procurador para que haga los estudios legales y técnicos en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano, el regidor Talavera quiere que se haga al revés, que primero vengan los estudios y después se le encargue al Procurador, es lo que ha entendido, bueno finalmente todos los caminos conducen a Roma; pero, si él que dice escuchar a los vecinos y ciertamente pareciera, no sabe si de repente no está entendiéndole bien, pero pareciera que les estuviera diciendo sutilmente que él es el único que escucha a los vecinos, cuando en realidad todos atienden a los vecinos, y todos están de acuerdo en que los cambios de zonificación no deben proceder, mientras no exista un ordenamiento integral de la zonificación en el distrito; entonces, sería importante que se pueda tomar una decisión a nivel de la comisión. Él le ha pedido al regidor Talavera que esto que ha expresado pueda sustentarlo también, lo que ha leído, lo pueda sustentar también a nivel de la comisión, se va a convocar a una próxima sesión de la comisión, le va a pedir al regidor Carlos Reyna que también la convoque, para hacer la reunión conjunta y tomar una decisión sobre este tema, porque cree que, en su humilde opinión también, es el Procurador el que tiene que evaluar lo mejor, la mejor defensa; las Ordenanzas ya están aprobadas, hasta donde su modesto conocimiento jurídico le dice, una Ordenanza no se puede dejar sin efecto, una Ordenanza es ya una norma con rango de Ley, y sobre ella caben algunas acciones legales, una de ellas ya no es posible porque ya pasó el tiempo, lo dijo el Procurador en esta reunión de Comisión, y solo cabría la otra, que en todo caso no les corresponde activar, sino a otro sujeto legitimado de acuerdo a la Constitución, el Defensor del Pueblo, el Colegio de Abogados de Lima, ciertamente con la evaluación técnica, jurídica que corresponde. Quería informar eso, va a coordinar con el regidor Carlos Reyna para los efectos de convocar a una nueva sesión de comisión, y poder tomar la mejor decisión, con sentido de oportunidad, como lo señaló en el chat, decisión que pueda ser satisfactoria para todos los miembros del colegiado, y sobre todo que satisfaga el interés del vecino. Gracias.

El **Señor Alcalde** señaló que, de hecho es pertinente que el informe que hoy el regidor Talavera ha expuesto, sea también puesto a discusión, expuesto también en la comisión en donde está. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor **Talavera Álvarez** expresó que, le dice al estimado regidor Valdivieso, esa es una opinión, la toman o la dejan, que dice, que se haga al derecho, perfecto, pueden hacer, pero que se haga, no que diga que se hace acá, que se hace allá, no, está dando una opinión, la toman o la dejan, no impone nada, eso es un aporte, pueden tomarlo, el doctor Valdivieso que es abogado, que sabe, está bien, pero que se haga, él lo que sí, siempre defenderá a los vecinos, porque jamás pensaba que si no se tenía el soporte de suelo bien definido, se haga; nadie puede ir contra el desarrollo y el progreso, pero si no se tiene vías, el agua y desagüe no se tiene, los alcantarillados explotan acá, eso lo dicen los mismos vecinos, y acá tienen regidores que también viven ahí y están sufriendo de ese problema; entonces, todo el mundo escucha a los vecinos, han estado con la comisión de regidores que ha venido de Lima, y se les ha dicho este problema, y se le ha indicado también esto; así que, tómalo Guillermo como un aporte, como una opinión, tómalo o déjalo no hay problema, pero que se haga, si es al derecho, al revés, que comiencen y comenzar por el derecho, la que se haga, él está de frente para apoyar y votar a favor de los proyectos que presenten, pero hay que hacerlo de una vez, porque ya Lima no va a esperar. Gracias.

El Señor Alcalde señaló que, todos son ciertos matices, pero igual el fondo es el mismo.

Seguidamente, no habiendo más informes se pasa a la estación de Pedidos.

IV.- PEDIDOS:

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor Valdivieso Payva señaló que, el día de hoy tuvo una conversación con el señor Leónidas Delgado, quien es uno de los vecinos del distrito, usuario del CIAM y se comprometió con él, espera que esté en esta sesión escuchándolo, se comprometió con él a reiterar aquel pedido que hizo el día viernes, a propósito del tema de la situación en la que están los vecinos de la tercera edad, que usan un espacio del CIAM para danzas y para otras actividades al aire libre, tienen un toldo que no reúne las condiciones para las actividades que ellos desarrollan, y tienen además unos problemas en el suelo, en el piso, que pueden generar unos accidentes. Le dijo que este fin de semana una señora se cayó, el tema no fue de gravedad, pero él le ha explicado que conforme le explicó la Gerente de Desarrollo Humano, existe la propuesta de elaborar, de construir, de instalar, no lo tiene muy claro, una pérgola que pueda dar el ambiente adecuado para el desarrollo de estas actividades al aire libre. Él manifestó en esa sesión que ese proyecto, mientras que se requiere, se elabora y se ejecuta, pues va a pasar todavía un buen tiempo y no se va a atender de inmediato una situación concreta, que es la que ha descrito al inicio de su intervención, entonces reiteraría que la administración adopte las acciones inmediatas, temporales ciertamente, el alquiler de un toldo adecuado, el resane del piso para que evite accidentes, mientras se desarrollen las acciones que van a permitir la instalación de la pérgola. Él se ha referido con muy buenas expresiones de Karina, la Gerente de Desarrollo Humano en la sesión pasada y se reafirma, pero ciertamente ella no puede hacer las cosas si es que no tiene el apoyo de la administración para que disponga el alquiler, para que se resanen los pisos, etcétera, entonces cree que si todo estuviera en sus manos lo hubiese hecho hace tiempo, pero entiende que la administración también tiene sus caminos y en todo caso a través de este colegiado, a través de esta sesión, pediría que se pueda atender este tema de prioridad para buen número de adultos mayores, que realizan una práctica en las mañanas y que ciertamente les da vida, además que genera un ejercicio saludable y un espacio de esparcimiento y de comunión entre todos ellos, pediría que se pueda atender esta petición de los vecinos, del señor Leónidas Delgado, que representa a varios grupos de vecinos, usuarios del CAIM, para que pueda atenderse.

El Señor Alcalde expresó que, a raíz de la nueva normativa, ya los adultos mayores pueden utilizar todos los espacios del CIAM, tanto el antiguo, como el nuevo, y además las órdenes de servicio están giradas a efectos justamente para poder darles ese soporte que faltaba. Porque también hay que entender que hay un tema de la vacunación, pero ya están óptimos para darles al 100% a todos los vecinos del CIAM. Quiere retrotraer, porque como es fin de mes, se le ha pasado y tenía que informar Lester Díaz, quién es el Gerente de Administración Tributaria, sobre la recaudación.

El Gerente de Administración Tributaria señaló para informar con respecto a la recaudación del mes de febrero, actualmente están en S/.18'247,987.52.

El Señor Alcalde dio la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora **Espinoza Aquino** mencionó referente a un pedido de una vecina, Muñoz Vílchez, ha presentado un Oficio N° 1645-2022, el día 10 de febrero, en el cual está bastante preocupada, porque aún todavía no le han contestado referente a este documento, y bueno se lo está dirigiendo a la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, el cual le ha pedido por favor lo pida, un poco agilizar la respuesta de ello. Referente también al aniversario, al 27 aniversario del Cuerpo de Bomberos de La Molina, mandar un saludo especial por la dedicación y entrega que hacen también al distrito, un saludo especial a todo el Cuerpo de Bomberos del distrito de La Molina. Y, bueno por último, reiterar su pedido que lo viene solicitando desde el 30 de noviembre del año pasado, de los tres cambios de zonificación, aún no tiene ninguna respuesta, supuestamente lo iban a ver en enero o febrero, pero ya prácticamente están en el mes de marzo, y bueno es bastante preocupante referente a las Ordenanza N° 2406-2021, que es el cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media a Comercio Vecinal, de la Separadora Industrial y el tramo Los Frutales, la Ordenanza N° 2407-2021, de la Urbanización Sirius, que la vecina, la presidenta de Sirius también ha presentado un documento, en el cual se ha contestado, pero no hay una respuesta positiva, esta es la Ordenanza N° 2407. Y por último la Ordenanza N° 2409, que aprueba el cambio de Zonificación de Residencial de Densidad Baja a Centro de Salud H2, de un predio de 1,098 metros cuadrados, ubicado en la Avenida La Fontana 348 al costado de la Clínica Angloamericana. Esos tres puntos que quería recalcar que aún no tienen un avance o alguna respuesta de ello, muchas gracias.

El Señor Alcalde señaló que, hay que especificar, que las Ordenanza que alega son de Lima Metropolitana, que es justamente el ente competente para dar estos cambios de zonificación, y como le dijo están evaluando las acciones a seguir a efectos justamente de poder cuestionar lo que Lima Metropolitana ha hecho.

La regidora **Espinoza Aquino** señaló que, así es, es lo que ha hecho Lima Metropolitana, es lo que ha hecho estos cambios de zonificación de Lima, muy aparte de estos hay otros, muchos más, así es. Hay otros más todavía que se han visto este año.

El Señor Alcalde señaló que, como lo dijo en una reunión vecinal, se viene una andanada de cambios de zonificación, entonces hay que estar bien alertas.

La regidora **Espinoza Aquino** señaló que, peor que acá en la municipalidad se equivocan y todo, por eso hay que tener mucho cuidado con estos cambios.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** mencionó que, precisamente la Ordenanza N° 2406, la N° 2407 y la N° 2409, son las que están siendo objeto de evaluación, una de ellas la 2407 a partir del pedido de la señora que indica la regidora Perla, que están vistas en la Comisión, que pudo tomarse una decisión, pero que por la comunicación del regidor Talavera han tenido que postergarla para una nueva sesión, que esperan pueda desarrollarse en esta semana y con ello llevar un pronunciamiento al Concejo Municipal. De otro lado había olvidado sumarse, se suma en todo caso al pedido de la regidora Perla respecto al saludo y para que este pase a la Orden del Día.

El Señor Alcalde señaló que, pase a la Orden del Día el saludo a los amigos de la Bomba. A continuación cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor **Talavera Álvarez** señaló que, concordante con su exposición en la estación informes, solicita lo siguiente: Con respecto a los cambios de zonificaciones aprobadas por las ORDENANZAS METROPOLITANAS Nº 2442-MML, 2043-MML, 2446-MML, 2447-MML, 2448-MML, 2449-MML, 2450-MML y 2452-Municipalidad Metropolitana de Lima. Primero, solicita que en el más breve plazo posible, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, emitan opinión técnica sobre la base de las debilidades que puedan presentar en sus considerandos las mencionadas Ordenanzas, con solidez y contundencia y puedan ser una posibilidad potencial para poder solicitar al Concejo Metropolitano que se deje sin efecto las mencionadas Ordenanzas. Segundo, solicita que la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de recibir en el más breve plazo posible el informe mencionado en el párrafo anterior, emita opinión jurídica de viabilidad de forma y de fondo. Y tercero, solicita que los informes de la Gerencia de Desarrollo Urbano y su Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, así como de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sean remitidos a la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y a la Comisión de Regidores de Asuntos Jurídicos para que en forma conjunta, elaboren un Dictamen con una propuesta de Acuerdo de Concejo, evidentemente siempre que haya sustento técnico y legal.

Y con el Plan Específico de La Hacienda Monterrico Grande, en la Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2022, en la estación de pedidos, peticionó literalmente lo siguiente: Primero, solicitó que se verifique si el expediente administrativo cumplió con todos los requisitos y actuaciones y actos administrativos previos que establece la Ordenanza N° 1862/MM. Segundo elaborar un informe, considerando lo peticionado en el párrafo anterior, así como de las exposiciones en el Pleno del Concejo Metropolitano de Lima y sus criterios técnicos normativos, que considere las debilidades y la festinación de trámite y actuaciones administrativas en la que ha incurrido este procedimiento, por parte de la Municipalidad de Lima y sus órganos desconcentrados, como el IMP, exigencias normativas previstas en la Ordenanza N° 1862/MML, informe que tenga la solidez y la contundencia requerida y sea elevada a conocimiento de éste Concejo Municipal, para emitir pronunciamiento de rechazar el Plan Específico de La Hacienda Monterrico Grande. Señor Alcalde y señores regidores, el Concejo Metropolitano de Lima, con respecto al Plan Específico de La Hacienda Monterrico Grande, en su sesión de fecha 27 de enero del 2022, aprobó por mayoría, suspender por 30 días la publicación y por consecuencia la vigencia de la Ordenanza que aprobó el Plan Específico de La Hacienda Monterrico Grande, disponiéndose que la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, puedan volver a evaluarlo, considerando las posiciones de los vecinos de La Molina, que ingresaron un memorial, se realice una reunión entre vecinos, miembros del Concejo Metropolitano, representante del IMP y representantes de los inversionistas, y proponer luego de 30 días, que se deje sin efecto, se modifique o se continúe con la publicación de la Ordenanza. Es de conocimiento de todos, que la reunión vecinal ya se ha realizado, sin embargo, considera necesario que la Municipalidad Distrital de La Molina a través de su concejo municipal, debe de expresar su posición de que dicho Plan Específico sea dejado sin efecto, por las mismas debilidades que fueron consideradas y fueron determinantes para que se suspenda su publicación, la cual fue aprobada por amplia mayoría. Por ello considera necesario el informe técnico y jurídico, que respalden el pronunciamiento, para complementar la posición expresada por los vecinos en la reunión con los regidores metropolitanos, porque considera que como regidores están para escucharlos, representarlos y defender los intereses del distrito, para que éste siga siendo un distrito residencial por excelencia, ecológico y de baja densidad. En consecuencia, considera de extremada urgencia se remitan estos informes técnicos y jurídicos, a la mayor brevedad posible y el Concejo Municipal de La Molina emita nuevo Acuerdo de Concejo, para los nuevos considerandos, y que el nuevo Acuerdo de Concejo de La Molina también sea tomado en cuenta en la nueva evaluación de la Comisión de Regidores de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, quienes serán los que propondrán si se deja sin efecto la Ordenanza o se disponga su publicación. Solicita el cumplimiento de lo peticionado, disponiendo la celeridad por el plazo perentorio, por cuanto la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, lo pondrá en agenda para el pronunciamiento del pleno Metropolitano. Y un último pedido es que, de repente ya se entregaron las cuponeras, porque está recibiendo constantemente, vecinos que le dicen que no les llegó la cuponera, no les llegó la cuponera, ya parece que son, pero él cree que a estas alturas, ya se debe con haber cumplido con entregar las cuponeras. Gracias.

El Señor Alcalde expresó que, había una solicitud para insertar en la Orden del Día el saludo para la Bomba 96.

El Secretario General informó que, se ha tomado nota y se está insertando como segundo punto de la orden del día.

Seguidamente, no habiendo más pedidos se pasa a la estación de Orden del Día.

V.- ORDEN DEL DÍA:

1.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE AUTORIZA USO DE DESCANSO FÍSICO VACACIONAL DEL SEÑOR ALCALDE.

El Secretario General informó que, se tiene como antecedentes la carta presentada por el señor Alcalde ingresada el 24 de febrero del 2022, como Oficio Nº 02330-2022, donde solicita se le autorice su descanso físico vacacional por los días 01 al 07 de marzo del 2022; se tiene los informes emitidos por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y la Gerencia de Administración y Finanzas y se ha entregado el proyecto de Acuerdo de Concejo a los señores regidores. En este caso, se hace la sustentación respecto a su pedido. En la evaluación hecha con el regidor Valdivieso y el informe que existe de SERVIR, sobre el tema de la autorización, se hizo una precisión con el doctor Valdivieso de que, el Acuerdo no debería de decir autorización, sino tomar conocimiento. Este es un tema que si bien no está bien regulado en la Ley Orgánica de Municipalidades, SERVIR ha hecho una interpretación sobre este tema, así que la propuesta que se ha hecho llegar a los señores regidores tendría una variación de contenido, en vez de autorizar, se señalaría tomar conocimiento, el artículo primero sería, tomar conocimiento del uso del descanso físico vacacional del señor Alcalde Alvaro Paz de la Barra Freigeiro, Alcalde la Municipalidad de La Molina, por los días 01 al 07 de marzo del 2022, ese sería el texto del primer artículo, y el segundo artículo quedaría como tal, esa sería la propuesta.

El Señor Alcalde puso a consideración el punto.

Seguidamente, no habiendo más intervenciones, se sometió a votación el Acuerdo de Concejo con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción obteniéndose el siguiente resultado:

A FAVOR 11 EN CONTRA 00 ABSTENCIONES 00

Verificada la votación de los participantes, el Acuerdo de Concejo fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente se transcribe el Acuerdo de Concejo:

ACUERDO DE CONCEJO N°

-2022/MDLM

La Molina,

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA POR CUANTO:

VISTO; en Sesión Ordinaria Virtual de la fecha, el Informe N° 439-2022-MDLM/GAF-SGTH, de fecha 24 de febrero del 2022, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, y el Informe N° 35-2022-MDLM-GAF, de fecha 24 de febrero del 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante los cuales se señala que, el señor Alcalde por razones personales ha solicitado hacer uso de su descanso físico vacacional por los días 01 al 07 de marzo del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N de fecha 24 de febrero del 2022, ingresada en la misma fecha como Oficio N° 02330-2022, el señor Alcalde **ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO**, comunicó que por razones personales va a hacer su descanso físico vacacional por los días día 01 al 07 de marzo del 2022, por lo que, solicita al Concejo Municipal le autorice el goce de su descanso físico vacacional por los días antes mencionados;

Que, médiante el Informe N° 439-2022-MDLM/GAF-SGTH, de fecha 24 de febrero del 2022, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, señala que el señor Alcalde hará uso de su descanso físico vacacional, los días 01 al 07 de marzo del 2022;

Que, mediante el Informe N° 35-2022-MDLM-GAF, de fecha 24 de febrero del 2022, la Gerencia de Administración y Fianzas, remite los actuados a fin de que se proceda conforme a las competencias:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley Nº 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que, en caso de ausencia del señor Alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde, quien es el primer regidor hábil que sigue en su lista electoral;

Que, de acuerdo a Ley, el Alcalde es un funcionario del Estado, que, goza de sus derechos, entre otros, el descanso físico por concepto de vacaciones, y que correspondería al Concejo Municipal tomar conocimiento del uso de las mismas, siendo que, también es miembro del Concejo Municipal;

Que, siendo el caso que el señor Alcalde hará uso de parte de su descanso físico vacacional desde el 01 al 07 de marzo del 2022, dada la situación señalada en los informes de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, resulta necesario encargar las funciones de dicho cargo mientras dure la ausencia del titular, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y con el voto de todos los miembros del concejo participantes y, con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO del uso del descanso físico vacacional del señor ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO, Alcalde de la Municipalidad de La Molina por los días 01 al 07 de marzo del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Teniente Alcalde señor CARLOS ARMANDO REYNA FREYRE, el despacho de Alcaldía de esta Municipalidad, durante el periodo mencionado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- 2.- MOCIÓN HECHA POR LOS SEÑORES REGIDORES GUILLERMO STEVE VALDIVIESO PAYVA Y LA REGIDORA MARÍA PERLA ESPINOZA AQUINO, DE SALUDO POR EL ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS Nº 96 ANDRÉS AVELINO CÁCERES CON CARGO A REDACCIÓN.
- El Secretario General acotó que, el término de la parte resolutiva sería, en este caso con cargo a redacción del texto final, en coordinación con el doctor Valdivieso el texto final de la parte resolutiva. Asimismo preguntó a la regidora Perla si quisiera hacer una acotación más.

Seguidamente, no habiendo más intervenciones, se sometió a votación el Acuerdo de Concejo con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta y con cargo a redacción, obteniéndose el siguiente resultado:

A FAVOR 11 EN CONTRA 00 ABSTENCIONES 00

El Acuerdo de Concejo se aprobó por unanimidad.

Seguidamente se transcribe el Acuerdo de Concejo:

ACUERDO DE CONCEJO Nº

-2022/MDLM

La Molina,

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Virtual de la fecha, la Moción de Saludo por la celebración del Vigésimo Sétimo Aniversario de Creación de la Compañía de Bomberos La Molina N° 96 "Andrés Avelino Cáceres", presentada por los regidores Guillermo Steve Valdivieso Payva y María Perla Espinoza Aquino;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Compañía de Bomberos La Molina N° 96 "Andrés Avelino Cáceres" cumple 27 años de creación institucional, siendo oportuno extenderle, a nombre del Concejo Municipal de La Molina, un saludo institucional en reconocimiento a su invalorable trabajo en la atención de emergencias y auxilio a nuestras vecinas y vecinos, en resguardo de su vida y su salud, felicitándolos por la labor desarrollada que contribuye con la seguridad ciudadana y el bienestar de la comunidad molinense;

En uso de las facultades conferidas en los artículos 9° numeral 35) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable unánime de los miembros del concejo participantes;

ACUÉRDA:

Artículo Único.- Extender el saludo institucional del Concejo Municipal de La Molina a la Compañía de Bomberos La Molina N° 96 "Andrés Avelino Cáceres" con ocasión de su Vigésimo Sétimo Aniversario de creación institucional, reconociendo su invalorable trabajo en la atención de emergencias y auxilio a nuestras vecinas y vecinos, en resguardo de su vida y su salud, y felicitando la labor desarrollada que contribuye con la seguridad ciudadana y el bienestar de la comunidad molinense.

REGÍSTRESE, COMÚNÍQUESE Y CÚMPLASE

Siendo las 16:19 horas del día, no habiendo más puntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión.